ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO N° 223 Fecha 03.06.05

Resolución Ministerial

No. ...370...-2005-MIMDES

Lima, 01 JUN. 2005

Visto, la Carta de Donación de fecha 07 de marzo de 2005, legalizada por el Cónsul de Perú en el país de origen, emitida por la entidad donante OSHKOSH ROTARY SOUTHWEST, con sede en District 6270 Oshkosh Wisconsin – U.S.A., a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante OSHKOSH ROTARY SOUTHWEST, con sede en District 6270 Oshkosh Wisconsin – U.S.A., ha efectuado una donación consistente en una vaca mecánica – VS40 With 8kw boiler with Booster pump, con un peso aproximado de 170.000 kilogramos según Guia Aérea No. 01495914475 y un peso recibido de 162.100 kilogramos según Volante No. 01161607 y con un valor C&F de US$ 8,570.00 (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS); a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana amparada entre otros documentos en la Factura Comercial No. ORS-030805-SC de fecha 08 de marzo de 2005;

Que, la donación estará destinada para los albergados del Puericultorio Pérez Aranibar de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 356 "La Sociedad de Beneficencia es una persona jurídica de derecho público interno que por encargo de la ley realiza funciones de bienestar y promoción social complementarias de los fines sociales y tutelares del Estado";

Que, mediante Ley No. 26918 se establece la rectoría del Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF sobre las Sociedades de Beneficencia Pública;

Que, a través del Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF, se constituye como Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social denominándosele Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, por lo tanto corresponde a la titular del sector emitir la correspondiente Resolución Ministerial de aprobación de donación;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 081-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Ley No. 21942, el Decreto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 223 Fecha 08/06/05

Legislativo No. 356, Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 099-96-EF y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad OSHKOSH ROTARY SOUTHWEST, con sede en District 6270 Oshkosh Wisconsin – U.S.A., consistente en una vaca mecánica – VS40 With 8kw boiler with Booster pump, con un peso aproximado de 170.000 kilogramos según Guía Aérea No. 01495914475 y un peso recibido de 162.100 kilogramos según Volante No. 01161607 y con un valor C&F de US$ 8,570.00 (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS); a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Artículo 2.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana deberá remitir a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega- Recepción del bien donado, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social